



ANTOFAGASTA, 19 de febrero de 2015.

**RESOLUCION N° 011/15**

Con esta fecha, la Presidenta del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta y Alcaldesa de la Comuna, ha resuelto lo siguiente:

**VISTOS:** Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1980 y sus modificaciones, el artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063 de 1980 y sus modificaciones; las atribuciones que se me confieren en los Estatutos que rigen la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta reducidos a escritura pública con fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres ante la Notario Público de esta ciudad doña Elvira Brady Roche, las normas contenidas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, en lo pertinente y demás disposiciones legales y reglamentarias que regulan la constitución y funcionamiento de éste tipo de Corporaciones; lo dispuesto en el D.F.L. N°1 del Ministerio de Educación que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 19.378, Estatuto, y de las leyes que la complementan y la modifican.

**CONSIDERANDO:** El Acta Final emitida por la Comisión Calificadora de Concurso para cargos de Director de Cesfam periodo 2015, para proveer el cargo de DIRECTOR del Cesfam Centro Sur de Antofagasta.

**RESUELVO:**

- 1.- **NOMBRESE** en el cargo de Director del Cesfam Centro Sur de Antofagasta, por un periodo de tres años a don **HÉCTOR VALLEJOS PÉREZ**, matrón, cédula nacional de identidad [REDACTED] por haber postulado y ganado el concurso público de antecedentes.
- 2.- **CONTRATESE** por el periodo de tres (3) años mientras se mantenga en el cargo de Director y rija el presente nombramiento a contar del 01 de marzo de 2015 hasta el 01 de marzo de 2018.

**TÓMESE CONOCIMIENTO, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

Karely Rojo Venegas  
Alcaldesa de Antofagasta  
Presidenta  
Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta.

KRVEbb/MC/Mch  
Interesado  
SGE  
D. de Salud  
D. de Personal  
Asesor Jurídico  
Archivo